



954h

**Sección Civil. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Santa Coloma de Gramenet (UPSD)**

Paseo Salzedera, 15-18 - Santa Coloma De Gramenet - C.P.: 08921

TEL: 935515585  
FAX: 935515572  
EMAIL: mixt4.santacolomadegramenet@xij.gencat.cat

N.I.G.: 0824542120228116933

**Juicio verbal (250.2) (VRB) 394/2022 -B**

Materia: Juicio verbal (resto de casos)

Entidad bancaria BANCO SANTANDER  
Para ingresos en caja. Concepto [REDACTED]  
Pagos por transferencia bancaria [REDACTED] Santa Coloma de Gramenet (UPSD)  
Beneficiario: Sección Civil [REDACTED]  
Concepto: 065800000303 [REDACTED]

Parte demandante/ejecutante: MEDIUS COLLECTION, S.L.  
Procuradora/a:  
Abogado/a:

Parte demandada/ejecutada: [REDACTED]  
Procuradora/a:  
Abogado/a:

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

**PERSONA A LA QUE SE EMPLAZA**

[REDACTED]

**OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO**

Comparecer en el juicio expresado para contestar a la demanda en la que figura como parte demandada. Acompañar copia de la demanda, de los documentos acompañados y del decreto de admisión de aquélla.

**LUGAR EN EL QUE DEBE COMPARECER**

[REDACTED]

**PLAZO PARA COMPARECER**

DIEZ días computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

**PREVENCIONES LEGALES**

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y, notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (arts. 496 y 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, LEC).

- Si quiere comparecer representado por procurador, o asistida de abogado o

Doc. electrònic signat amb signatura electrònica. Adreça web per verificar: https://ejusticia.lumibc.gencat.cat/ProvisioBancosV.html  
Data i hora: 11/05/2022 08:47  
Codi Segur de Verificació: 0567871R0T04H760M151MFK4B1T7T72  
Signat per: Bascos Matus, Magdaena





valiéndose de ambos profesionales, debe comunicarlo a este Órgano en el plazo de los **TRES** días siguientes al emplazamiento (art. 32.2 LEC).

Si carece de medios suficientes para designar abogado y/o procurador, puede solicitar el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita. Conforme a lo dispuesto en el art. 6.3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita (LAJG), pueden designarse abogado y procurador gratuitos en casos como el presente, en que no es preceptiva la intervención de estos profesionales, si el Juez o Tribunal que conoce del proceso así lo acuerda, para garantizar la igualdad de las partes en el proceso.

En tal caso, se podrá acordar la suspensión del proceso hasta que se produzca el reconocimiento o la denegación del derecho o la designación provisional de abogado y procurador (art. 32 LEC).

Advierto a las partes que, si no están representadas por procurador, las comunicaciones efectuadas en cualquiera de los lugares que hayan designado como domicilio surtirán plenos efectos en cuanto se acredite la correcta remisión de lo que haya de comunicarse, aunque no conste su recepción por la persona destinataria; salvo que la comunicación tenga por objeto la personación en juicio o la realización o intervención personal de las partes en determinadas actuaciones procesales (art. 155.4 LEC).

También deben comunicar a esta Oficina judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso y los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la Oficina judicial (art.155.5 LEC).

En Santa Coloma De Gramenet, a 10 de junio de 2022.

La Letrada de la Administración de Justicia

Puede consultar el estado de su expediente en el área privada de [sejudicial.gencat.cat](http://sejudicial.gencat.cat)

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales y que el tratamiento que pueda hacerse de los mismos, queda sometido a la legalidad vigente.

Los datos personales que las partes conozcan a través del proceso deberán ser tratados por éstas de

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <https://eicat.judicial.gencat.cat/IA/ICornutubocSV.html>  
Data i hora: 11/06/2022 06:47  
Codi Segur de Verificació: 096787URBTDAHT7BDVMTAKK4BTFTTZ  
Signat per: Elisaco Mateu, Magistral.





Codi Segur de verificació: FEJAMBEFAM0228BHM143VAFU0497H

https://eicatal.unificat.gencat.cat/PA/consultacSV.html

https://eicatal.unificat.gencat.cat/PA/consultacSV.html

Doc. electrònic garantit amb signatura». Adreça web per verificar: https://eicatal.unificat.gencat.cat/PA/consultacSV.html

Data i hora: 11/05/2022 08:47

Signat per: Francesc Blasco, Magistrat

conformidad con la normativa general de protección de datos. Esta obligación incumbe a los profesionales que representan y asisten a las partes, así como a cualquier otro que intervenga en el procedimiento.

El uso ilegítimo de los mismos, podrá dar lugar a las responsabilidades establecidas legalmente.

En relación con el tratamiento de datos con fines jurisdiccionales, los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación se tramitarán conforme a las normas que resulten de aplicación en el proceso en que los datos fueron recabados. Estos derechos deberán ejercitarse ante el órgano judicial u oficina judicial en el que se tramita el procedimiento, y las peticiones deberán resolverse por quien tenga la competencia atribuida en la normativa orgánica y procesal.

Todo ello conforme a lo previsto en el Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Capítulo I Bis, del Título III del Libro III de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.





### INFORMACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

En aplicación de la Orden JUS/394/2020, dictada con motivo de la situación  
sobrevenida con motivo del **COVID-19**:

- La atención al público en cualquier sede judicial o de la fiscalía se realizará por  
vía telefónica o a través del correo electrónico habilitado a tal efecto, arriba  
detallados, en todo caso cumpliendo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de  
5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos  
digitales.

- Para aquellos casos en los que resulte imprescindible acudir a la sede judicial o  
de la fiscalía, será necesario obtener previamente la correspondiente cita.

- Los usuarios que accedan al edificio judicial con cita previa, deberán disponer y  
usar mascarillas propias y utilizar el gel desinfectante en las manos.

Doc. electrònic signat amb signatur a-e. Adreça web per verificar: <https://ejeat.justicia.gencat.cat/PAI/ProcesosJUS/HTML>  
Data i hora: 11/06/2022 08:47  
Codi Segur de Verificació: 05672ATJUR0T0A8780M151MRK4BTFTZ  
Signat per: Bescus Mateu, Miquelàngels





**Sección Civil. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Santa Coloma de Gramenet (UPSD)**

Paseo Salzedera, 15-18 - Santa Coloma De Gramenet - C.P.: 08921

TEL.: 935515585  
FAX: 935515572  
EMAIL: mixt4.santacolomadedegramenet@xij.gencat.cat

N.I.G.: 0824542120228116933

**Juicio verbal (250.2) (VRB) 394/2022 -B**

Materia: Juicio verbal (resto de casos)

Entidad bancaria BANCO SANTA  
Para ingresos en caja. Concepto  
Pagos por transferencia bancaria  
Beneficiario: Sección Civil. Juzgado  
Concepto

Parte demandante/ejecutante: MEDIUS  
COLLECTION, S.L  
Procurador/a:  
Abogado/a:

Parte demandada/ejecutada  
Procurador/a:  
Abogado/a:

**DECRETO**

**Letrada de la Administración de Justicia que lo dicta: Magdalena Bescos Mateu**

**Lugar:** [Redacted]

**Fecha:** diez de junio de dos mil veintidos

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** MEDIUS COLLECTION, S.L, ha presentado una demanda sobre Juicio verbal (resto de casos) contra [Redacted] y con domicilio en [Redacted].

**Segundo.** La parte demandante indica que la cuantía de la demanda es de 1.540,45 €.

**Tercero.** La parte demandante ha RENUNCIADO a la celebración de una vista.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** Examinada la anterior demanda, estimo, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, y representación necesarios para comparecer en juicio, conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC).

**Segundo.** Vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Órgano judicial tiene

Doc. electrónico garantizado con firma electrónica avanzada. Datos: 11/06/2022, 08:47  
Codi Segur de Verificació: PESAMBPXFMHZZBBMLHZZYAFBLDQ01N  
Signal per Bescos Mateu, Magdalena







Doc. electrònic garantit amb signatura e- i Adreça web per verificar: <https://sejcat.judicial.gencat.cat/aj/P/consultauocSV.html>  
Data i hora: 11/06/2022 08:47  
Conti Signat i de Verificació: PEHAI03/FI/2202B0ML45TAFL9IC/AS7H  
Signat per: Bascos Miquel, Miquelàngel.

En tal caso, se podrá acordar la suspensión del proceso hasta que se produzca el reconocimiento o la denegación del derecho o la designación provisional de abogado y procurador (art. 32 LEC).

Llévese a efecto el emplazamiento en el domicilio señalado por la parte demandante .  
Para el emplazamiento en dicho domicilio por correo certificado.

Advierto a las partes que, si no están representadas por procurador, las comunicaciones efectuadas en cualquiera de los lugares que hayan designado como domicilio surtirán plenos efectos en cuanto se acredite la correcta remisión de lo que haya de comunicarse, aunque no conste su recepción por la persona destinataria; salvo que la comunicación tenga por objeto la personación en juicio o la realización o intervención personal de las partes en determinadas actuaciones procesales (art. 155.4 LEC).

También deben comunicar a esta Oficina judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso y los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la Oficina judicial (art.155.5 LEC).

En cuanto al 3º otrosí digo, tengo por aportado número de cuenta bancaria.

**Modo de impugnación:** recurso de **REPOSICIÓN** ante la Letrada de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de **CINCO** días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículos 451 y 452 LEC).

Lo acuerdo y firmo.

La Letrada de la Administración de Justicia

Puede consultar el estado de su expediente en el área privada de [sejudicial.gencat.cat](http://sejudicial.gencat.cat)





Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <https://ecaj.justicia.gencat.cat/PA/PrimsAutrecSV.html>  
Data i hora: 11/06/2022 08:47  
Cod. Segur de Verificació: PE2A10P3R1W1022B8M1H2ZYAF1B1Q181N  
Signat per: Betsara Mahu, Magdalena

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales y que el tratamiento que pueda hacerse de los mismos, queda sometido a la legalidad vigente.

Los datos personales que las partes conozcan a través del proceso deberán ser tratados por éstas de conformidad con la normativa general de protección de datos. Esta obligación incumbe a los profesionales que representan y asisten a las partes, así como a cualquier otro que intervenga en el procedimiento.

El uso ilegítimo de los mismos, podrá dar lugar a las responsabilidades establecidas legalmente.

En relación con el tratamiento de datos con fines jurisdiccionales, los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación se tramitarán conforme a las normas que resulten de aplicación en el proceso en que los datos fueron recabados. Estos derechos deberán ejercitarse ante el órgano judicial u oficina judicial en el que se tramita el procedimiento, y las peticiones deberán resolverse por quien tenga la competencia atribuida en la normativa orgánica y procesal.

Todo ello conforme a lo previsto en el Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Capítulo I Bis, del Título III del Libro III de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.





### **INFORMACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

En aplicación de la Orden JUS/394/2020, dictada con motivo de la situación  
sobrevenida con motivo del **COVID-19**:

- La atención al público en cualquier sede judicial o de la fiscalía se realizará por  
vía telefónica o a través del correo electrónico habilitado a tal efecto, arriba  
detallados, en todo caso cumpliendo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de  
5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos  
digitales.

- Para aquellos casos en los que resulte imprescindible acudir a la sede judicial o  
de la fiscalía, será necesario obtener previamente la correspondiente cita.

- Los usuarios que accedan al edificio judicial con cita previa, deberán disponer y  
usar mascarillas propias y utilizar el gel desinfectante en las manos.

**AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA COLOMA DE GRAMENET**

Que por turno de reparto corresponda

[REDACTED] mayor de edad, casado, de nacionalidad polaca, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana N° 167, escalera Izquierda, 1ªA, 28046, y con N.I.E. [REDACTED] en nombre y representación de la mercantil **MEDIUS COLLECTION S.L.**, sociedad con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana N° 167, escalera Izquierda, 1ªA, 28046, y C.I.F B-87471348, con número de FAX a efecto de posibles notificaciones 91.011.33.96, y E-mail [notificaciones@mediuscollection.es](mailto:notificaciones@mediuscollection.es), tal y como acredito mediante **Escritura pública de cese y nombramiento de administrador, y certificación del Registro Mercantil como Documento N° 1, donde consta inscrita la sociedad Medius Collection, SL, así como nombramiento de administrador único por tiempo indefinido a quien firma el presente escrito**, ante el Juzgado comparezco, y como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

Que, mediante la presente, y siguiendo expresas órdenes de mi mandante, según lo dispuesto en los artículos 437 y siguientes de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, en adelante LEC, formulo **DEMANDA DE JUICIO VERBAL** en reclamación de la cantidad de **1 540,45 € (un mil quinientos cuarenta euros con cuarenta y cinco céntimos)** contra D/DÑA. [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] y todo ello en base a los siguientes;

**HECHOS:**

**PRIMERO. – IDENTIFICACIÓN DE MI MANDANTE.**

Que MEDIUS COLLECTION S.L., es una empresa dedicada, entre otros asuntos, a la adquisición de carteras de deuda de terceras sociedades para la negociación e intento de cobro, extrajudicial o judicial, de las mismas.

En dicha situación, mi mandante en fecha 7 de octubre de 2016, adquiere mediante CONTRATO DE VENTA DE CARTERA, una serie de créditos de los cuales era pleno propietario acreedor la mercantil **KREDITECH SPAIN S.L.**, con domicilio en Madrid, calle de General Perón 38, planta 7.1 y C.I.F. B-65895252.

 Jutjats  
de Santa Coloma de Gramenet  
Servei Comú Processal General

Se adjunta a la presente demanda, como **Documento nº 2**, contrato de venta de cartera entre mi cliente y la referenciada sociedad, firmada por ambas partes y donde, en su anexo I aparece la deuda contraída

Registre d'entrada:

Hora: